

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 36 /2023.

San Miguel, 23 de marzo de 2023.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia, que aprueban los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1091-2021, de 30 de junio de 2021, otorgada por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya;
6. El Dictamen N° E160316/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N° 19.886 y a su Reglamento;
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en particular lo referido en sus artículos 5° y 18°;
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Lo dispuesto por la Ley N° 20.730, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;



10. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876-2022, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, Titular o en quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante;
11. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
12. El Memorándum N° 94/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, del Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva de la Corporación Municipal de San Miguel.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del **“SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**;
2. Que, tras la revisión de productos y servicios publicados en el catálogo electrónico de Convenio Marco del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, se concluye que lo requerido no se encuentra disponible a través de dicha modalidad de adquisición de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
3. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por la suscrita, ya singularizada en el Visto N° 11, dispone en su Resuelvo N° 3, que se faculta a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, Titular o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos, y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: “B) Licitaciones Públicas”, específicamente, la dictación y firma de resoluciones aprobatorias de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitaciones Públicas, que involucren montos iguales o superiores a 2.000 UTM, situación que ocurre en la especie;
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento;
5. Que, el Dictamen N° E270373, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Contraloría General de la República, dictaminó que las comisiones evaluadoras deben integrarse por a lo menos tres trabajadores que se desempeñen en la respectiva corporación municipal, dado que su situación en ella se asemeja, para estos efectos, a la posición que tienen los funcionarios públicos dentro del organismo licitante, quienes responden por el respeto a la probidad, conforme con las normas aplicables al efecto;
6. Que, el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N° 20.730, señala que “se considerarán sujetos pasivos de esta ley a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones”;



7. Que, la personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Lorena Quintanilla León;

8. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la adquisición del “**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”;

2. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública para la contratación del “**SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;



3. **ESTABLÉZCASE** que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución, no se realizará antes del trigésimo día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl;

4. **DESÍGNESE** como Comisión Evaluadora de las propuestas, a los funcionarios del Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva de la Corporación Municipal de San Miguel, a don Rubén Bahamondes Ortiz, don Bastián Jopia Ortiz y don Sebastián Palma Cepeda, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por don Jeremy Gutiérrez Phillips, don Pablo Sobarzo León y doña Marta Pino Silva, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por doña Tania Vera Yáñez, don Rodolfo Chaparro Bernal y don Francisco Fuentes Figueroa, todos funcionarios/as de la Corporación Municipal de San Miguel;

5. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley de Lobby www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las Bases;

6. **PUBLÍQUESE** el llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CCG/FJL/fsn
Distribución:

- Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

